



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS Versión 5

Aprobado el 14 de junio de 2021, mediante Resolución PE-061-06-2021



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Objeto

❖ Promover la confianza del público en la integridad de los funcionarios y empleados de la CONAMI, a través de minimizar la posibilidad de que surjan conflictos entre los intereses privados y los deberes ante el interés público.

❖ Establecer formalmente estándares y reglas claras de conducta con respecto al conflicto de interés para los colaboradores de la CONAMI, tanto durante, como después de desempeñarse como tales.

❖ Establecer formalmente las normas específicas del entorno de control y cumplir con estándares de conducta que fortalezcan la integridad y los valores éticos de los servidores públicos de la entidad.





Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Alcance





Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Principios y Conducta

Principios Básicos

- 1. Integridad
- 2. Confidencialidad
- 3. Transparencia
- 4. Equidad
- 5. Respeto

Conducta Profesional

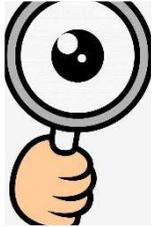
- 1. Responsabilidad
- 2. Imparcialidad
- 3. Lealtad
- 4. Independencia de criterio
- 5. Tolerancia
- 6. Veracidad
- 7. Prudencia
- 8. Justicia
- 9. Dignidad y decoro





Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Reglas de Conducta



1. Someterse al escrutinio público.



2. No tener intereses privados en relación con los regulados.



3. Evitar conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.



4. No solicitar transferencias de beneficio económico.



5. No excederse de su función oficial.



6. No aprovecharse o beneficiarse conscientemente de información.



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Reglas de Conducta



7. No permitir el uso de los bienes de la institución, excepto para fines oficialmente aprobados.



8. No aprovecharse indebidamente de su cargo anterior



9. Mantener estricta confidencialidad sobre la información relacionada con los regulados.



10. La relación de noviazgo, cónyuge o unión de hecho estable no están permitidas.



11. No está permitido contratar al cónyuge o compañero (a) de hecho estable, ni a los parientes.



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Adquisiciones y contrataciones

En cumplimiento de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento:

- La adquisición y contratación de suministros o servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos establecidos.